

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2023.**

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI

BARRANQUILLA

ATLANTICO

2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. POLITICA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION.....	4
3. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
3.1. Objetivo general	4
3.2. Objetivos específicos	4
3.3. METAS.....	5
4. ALCANCE.	5
5. RECURSOS	5
6. RESPONSABLES	5
7. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	5

1. INTRODUCCION

La **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI** en cumplimiento de lo consagrado en su política de gestión integral “comprometidos con la seguridad y salud de nuestros funcionarios y contratistas, mejorando continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema integrado de gestión” y que a su vez se muestra “comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales del sistema integrado de gestión” se sirve a planificar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo orientado a definir los pasos, procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la aplicación de medidas para la minimización de riesgos laborales, preservación y conservación de la salud de los funcionarios y contratistas.

Según lo dispuesto en el DECRETO 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 (obligaciones del empleador) en su numeral 7, el empleador: “debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Asimismo, el DECRETO 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.31 (revisión por la alta dirección) indica que el plan anual de seguridad y salud en el trabajo es uno de los elementos esenciales en la revisión por la alta dirección donde se verifica el cumplimiento del cronograma de actividades, eficacia del cumplimiento de las metas, objetivos y resultados entre otros.

El plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo organiza la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo un orden de actividades, sin dejar lugar a la improvisación en la ejecución del sistema de gestión, además, permite la designación de responsabilidades y plazos establecidos de ejecución.

En los objetivos estratégicos de calidad de la entidad existe un objetivo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el cual la entidad establece el compromiso de “garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades laborales de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI”.

En concordancia con todo lo anteriormente descrito el plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA** se ejecutará de manera conforme.

2. POLITICA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION.

Somos una entidad de derecho publico sin animo de lucro del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, dedicada a diseñar planes, programas y proyectos para preservar, conservar, proteger, mejorar y recuperar ambientalmente el entorno del sistema hídrico, parques, espacio público y jardines del distrito de Barranquilla, por medio de obras de infraestructura y transformación urbana, comprometidos con la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad; fomentando la participación ciudadana, contando para ello con talento humano competente, un manejo financiero eficiente, haciendo uso responsable de los recurso naturales generando con esto desarrollo sostenible, comprometidos con la seguridad y salud de nuestros funcionarios y contratistas mejorando continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema integrado de gestión, generando mayor rentabilidad social.

LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI, se encuentra comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales del sistema integrado de gestión, dirigido a nuestros grupos de interés, apropiando y fortaleciendo los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como su implementación y mantenimiento permanente.

3. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3.1. Objetivo general

Fortalecer el SG-SST de la ADI mediante la ejecución de actividades orientadas al cumplimiento de los estándares mínimos contemplados en la resolución 0312 de 2019 y las disposiciones establecidas en el decreto 1072 de 2015 y otros requisitos legales aplicables al SG-SST.

3.2. Objetivos específicos

- Implementar las acciones necesarias que den lugar al cumplimiento de los estándares mínimos contemplados dentro de la resolución 0312 de 2019 y las disposiciones establecidas en el decreto 1072 de 2015, así como toda la normatividad legal vigente concerniente al SG-SST y de riesgos laborales aplicables.
- Constituir y capacitar a la brigada de emergencia contra incendios y primeros auxilios.
- Ejecutar el plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo de manera conforme.
- Garantizar la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas de la entidad, capacitándolos sobre los peligros y riesgos inherentes a sus actividades.
- Reportar los accidentes y enfermedades de origen laboral a quien corresponda y tomar las medidas preventivas y correctivas para minimizar la repetición de accidentes y en caso de que ocurran las consecuencias sean mínimas.

3.3. Metas.

- Cumplir con el 90 % de las actividades definidas dentro del plan anual de trabajo.

4. ALCANCE.

El plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo aplica a todo el personal de los centros de trabajo, áreas y procesos de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI independiente de su forma de contratación.

5. RECURSOS.

Para la ejecución del **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** se necesitan recursos técnicos, tecnológicos, financieros y humanos que permitan de una forma eficaz la ejecución de todo lo planeado.

6. RESPONSABLES.

Para la plena ejecución del **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** tendrán responsabilidades e interacción los siguientes actores:

- Alta Dirección.
- Responsable del SG-SST y equipo de trabajo.
- Administradora de Riesgos Laborales.
- Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comité De Convivencia Laboral.
- Recursos Humanos.
- Bienes y Servicios.
- Área financiera.

7. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La proyección del plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI** se instaura con la participación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo para organizar de una mejor manera todas acciones y priorizar sobre aquellos temas que requieran atención.

El plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo en gran medida se orienta al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019 para mejorar significativamente ese aspecto con relación a la autoevaluación realizada a finales de año 2022.

PROYECTO: JAMES M. BOLIVAR CELIA